



Municipalidad Provincial de
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-MPPC/AYAC

Coracora, 09 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 012-2024-MPPC/ALC/GM/URR.HH, de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en plena concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, de acuerdo el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, conforme el Inc. c) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: "Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"; toda vez que los servidores que se encontraban laborando en ciertas plazas presupuestadas, al haber fallecido y jubilado, se encontrarían totalmente impedidos para prestar servicios, motivo por el cual, ameritaría realizar el contrato temporal de personal, ya que ello, a la vez, constituye ser una necesidad primordial;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 012-2024-MPPC/ALC/GM/URR.HH, de fecha 09 de enero del 2024, cursa el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Alcaldía para contratación de personal de manera temporal y por necesidad de servicio bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a jornada completa de trabajo, al señor **RALDO RENE LÓPEZ QUISPE** en la **modalidad de reemplazo** del señor **Wilson Maurino Jiménez Bellido**, para prestar servicios como **Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria** de la **Sub Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, con eficacia anticipada a partir del día 03 de enero del 2024;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del día 03 de enero del 2024 y a jornada completa de trabajo, al señor **RALDO RENE LÓPEZ QUISPE** con **DNI N° 43138565**, para prestar servicios como **Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria** de la **Sub Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la **modalidad de reemplazo** del señor **Wilson Maurino Jiménez Bellido**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos perfeccionar el contrato correspondiente a favor del señor Raldo Rene López Quispe.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE